

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo al numeral 6.2.9 de la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17020:2012, define que “cuando sea pertinente, los equipos deben someterse a comprobaciones internas entre recalibraciones periódicas, a través de patrones calibrados a nivel nacional e internacional. Para dar cumplimiento a esto se debe realizar la calibración y verificación intermedia con un laboratorio acreditado en la NTC ISO/IEC 17025:2005, que cuente con los patrones requeridos, su trazabilidad demostrable y personal capacitado en metrología”.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., requiere la calibración para los equipos especializados en Revisiones Técnico Mecánicas, puesto que está contemplado en el plan de calibración y estipulado por la normatividad vigente, los cuales son utilizados por los inspectores a la hora de evaluar el estado de los vehículos objetos de revisión, así como la correspondiente verificación intermedia. También, para cumplir con las funciones primordiales de la entidad, se requiere del buen funcionamiento de los equipos del área operativa, para realizar de manera eficaz, eficiente el debido proceso a los vehículos automotores en la RTM y EC.

Por esto, se hace necesario la suscripción del presente contrato para garantizar la continuidad de las labores propias de la entidad. Que, en lo que se refiere a equipos de los centros de diagnóstico automotor, para cumplir con los requerimientos exigidos debe contar con los equipos adecuados, por lo tanto, se solicita la calibración para los equipos especializados de la Revisión Técnica Mecánica y de Emisiones Contaminantes de las pistas del CEDAC LTDA.

Por lo anterior, es preciso adelantar el correspondiente proceso contractual, que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente. Por lo mismo, dentro de la página del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, podemos verificar que laboratorios se encuentran debidamente acreditados y su respectivo alcance, esta consulta es el primer paso a la hora de seleccionar un laboratorio capacitado como lo dicta la NTC ISO/IEC 17020:2012 aplicable a organismos de inspección, al realizar esta consulta pudimos observar que el laboratorio TESTCAL S.A.S., cuenta con unidades acreditadas, el cual se puede observar en el link de la página oficial del ONAC, donde esta información puede ser verificada en tiempo real. (<https://onac.org.co/directorio-de-acreditacion-buscador>).

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CINCO (05) LÍNEAS DE INSPECCIÓN VEHICULAR DEL CEDAC LTDA.

- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	VERIFICACIÓN	Equipos de Revisión Técnico Mecánica para Motocicletas	2
2	VERIFICACIÓN	Equipos de Revisión Técnico Mecánica para Vehículos Mixtos	2
3	VERIFICACIÓN	Equipos de Revisión Técnico Mecánica para Vehículos Livianos	1
4	CALIBRACIÓN	Equipos de Revisión Técnico Mecánica para Motocicletas	2
5	CALIBRACIÓN	Equipos de Revisión Técnico Mecánica para Vehículos Mixtos	2
6	CALIBRACIÓN	Equipos de Revisión Técnico Mecánica para Vehículos Livianos	1

3.1.1. Items especificados:

ÍTEM	INSTRUMENTO	MARCA	MODELO
1	Frenómetro Motocicletas Tipo Rodillo -Fuerza	GOLD ELECTRONIC	N.A
2	Frenómetro Motocicletas Tipo Rodillo -Masa	GOLD ELECTRONIC	N.A
3	Luxómetro	TECNOLUX	PEGASO
4	Calibración Analizador de Gases - Especial 2	SOLTELEC	N.A
5	Calibración Analizador de Gases - Especial 1	SOLTELEC	N.A
6	Tacómetro Sensor Vibración	BRAIN BEE	MGT 300 EVO
7	Sonda de Temperatura	BRAIN BEE	MGT 300 EVO
8	Frenómetro Motocicletas Tipo Rodillo -Fuerza	SOLTELEC	FRMTST02
9	Frenómetro Motocicletas Tipo Rodillo -Masa	SOLTELEC	FRMTST02
10	Luxómetro	TECNOLUX	PEGASO
11	Calibración Analizador de Gases - Especial 2	SOLTELEC	AGPSP
12	Calibración Analizador de Gases - Especial 1	SOLTELEC	AGPSP
13	Tacómetro Sensor Vibración	BRAIN BEE	MGT 300 EVO
14	Sonda de Temperatura	BRAIN BEE	MGT 300 EVO
15	Opacimetro-Sensor	SENSOR	9130043.21
16	Calibración Analizador de Gases - Especial 1	SENSOR	N.D
17	Sonda de Temperatura	BRAIN BEE	MGT 300 EVO
18	Tacómetro Pinza Batería	BRAIN BEE	MGT 300 EVO

19	Tacometro Pinza Inductiva	BRAIN BEE	MGT 300 EVO
20	Luxómetro	TECNOLUX	PEGASO
21	Alineador al Paso	SOLTELEC	DCM-18000-100-V2
22	Banco de Suspensión	SOLTELEC	SUSP-4100-200-V3
23	Frenómetro Tipo rodillo de Vehículos pesados o Mixtos-Fuerza	SOLTELEC	FMX-11000-295
24	Frenómetro Tipo Rodillo de Vehículos Pesados o Mixtos-Masa	SOLTELEC	FMX-11000-295
25	Frenómetro Tipo rodillo de Vehículos pesados o Mixtos-Fuerza	SOLTELEC	ST-002
26	Frenómetro Tipo Rodillo de Vehículos Pesados o Mixtos-Masa	SOLTELEC	ST-002
27	Banco de Suspensión	SOLTELEC	ST-004
28	Alineador al Paso	SOLTELEC	ST-003
29	Calibración Analizador de Gases - Especial 1	SOLTELEC	AGPSP
30	Opacímetro-Sensor	SENSORS	LCS2400
31	Luxómetro	TECNOLUX	PEGASO
32	Probador de Taxímetro	SOLTELEC	TAX-2000-190-V1
33	Alineador al Paso	SOLTELEC	
34	Banco de Suspensión	SOLTELEC	SUSP-4100-200-V3
35	Frenómetro Tipo Rodillo Vehículos livianos-Fuerza	SOLTELEC	FLV-2100-220-V2
36	Calibración Analizador de Gases - Especial 1	SENSORS	N.A
37	Opacímetro-Sensor	SENSORS	LCS2400
38	Luxómetro	TECNOLUX	PEGASO
39	Probador de Taxímetro	SOLTELEC	TAX-200-190-V1

3.2. PERFIL:

- 1) Persona jurídica.
- 2) Laboratorio acreditado.
- 3) Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.
- 2) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 3) Hacer la calibración y verificación de las líneas vehiculares en los tiempos establecidos.
- 4) Realizar la entrega de los certificados de los equipos en los tiempos establecidos
- 5) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 6) Realizar la prestación del servicio con personal calificado.
- 7) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.
- 8) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$27.999.580) IVA INCLUIDO.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$27.999.580) IVA INCLUIDO, para la duración del contrato, con cargo al rubro B.5.1.18.71.0 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS MAQUINARIA Y EQUIPO.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$27.999.580) IVA INCLUIDO. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, certificados de calibración y verificación expedidos por la empresa de los equipos, acta de recibido a satisfacción, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y anexos de la actividad ejecutada.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- 11. ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal U, que define que " Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo om soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando este suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibracion de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio.
- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA”.
- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los

funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 21 de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista